



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

5

No. /2011 ESCRITURA
PUBLICA DE REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ENERLUZ S. A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.----

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

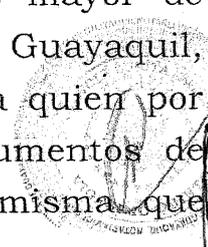
25

26

27

28

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
once días del mes de **Marzo** del **dos mil once**, ante
mí, **DOCTOR IVOLE SEGUNDO ZURITA ZAMBRANO**,
NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DE
GUAYAQUIL, comparece: de la compañía **ENERLUZ S.**
A., el señor **CARLOS LUNA NAVARRO**, a nombre y en
representación, como Gerente y representante legal de
la compañía, conforme consta de la copia del
nombramiento debidamente inscrito en el Registro
Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la
representación legal invocada se agrega a esta
escritura pública como documento habilitante, y
además, debida y legalmente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas, en sesión
celebrada el diez de marzo del año dos mil once, según
consta de la copia certificada del acta que, también
como documento habilitante se agrega o incorpora a
esta escritura pública. La compareciente mayor de
edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
persona capaz de obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer **DOY FE**. La misma que



1 comparece a celebrar esta Escritura Pública de
2 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
3 **COMPAÑÍA ENERLUZ S. A.**, sobre cuyo objeto y
4 resultados está bien instruido, a la que procede de
5 una manera libre y espontánea y para su otorgamiento
6 me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase autorizar una en que conste la
9 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
10 **COMPAÑÍA ENERLUZ S. A.**, que se otorga al tenor de
11 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga esta
13 escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales
14 de la compañía **ENERLUZ S. A.**, el señor **CARLOS**
15 **LUNA NAVARRO**, a nombre y en representación, como
16 Gerente y representante legal de la compañía,
17 conforme consta de la copia del nombramiento
18 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil que, para acreditar la representación legal
20 invocada se agrega a esta escritura pública como
21 documento habilitante, y además, debida y legalmente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas, en sesión celebrada el diez de marzo del
24 año dos mil once, según consta de la copia certificada
25 del acta que, también como documento habilitante se
26 agrega o incorpora a esta escritura pública.
27 **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a).** Por
28 escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
2 autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de mil
3 novecientos noventa y uno, aprobada por Resolución
4 número Noventa y Uno guión Dos guión Uno guión
5 Uno guión Cero Cero Cero Tres Mil Doscientos
6 Ochenta del Intendente de Compañías de Guayaquil
7 con fecha veinte de noviembre de mil novecientos
8 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de
9 Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil
10 novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía
11 ENERLUZ S. A., con domicilio en Guayaquil y capital
12 social de dos millones de sucres, representado por
13 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
14 cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas y
15 pagadas íntegramente a la presente fecha; **b).** Por
16 escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del
17 cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
18 autorizó en esta ciudad el nueve de enero de mil
19 novecientos noventa y cinco, aprobada por resolución
20 número Noventa y Cinco guión Dos guión Uno guión
21 Uno guión Cero Cero mil Ochocientos Cuarenta y Uno
22 del Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha
23 nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco,
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
25 cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, la
26 compañía ENERLUZ S. A., aumento su capital social
27 de dos millones de sucres con que fuera constituida, a
28 cinco millones de sucres, por la emisión de seiscientas



Y

1 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
2 sucres cada una, en la forma que consta en dicha
3 escritura pública, y Reformo sus Estatutos Sociales en
4 lo que dice relación al capital social de la compañía;
5 **c).** Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto
6 del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama
7 Costales, autorizó en esta ciudad el diecisiete de julio
8 de mil novecientos noventa y seis, aprobada por
9 Resolución número Noventa y Seis guión Dos guión
10 Uno guión Uno guión Cero Cero Cero Cuatro mil del
11 Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha
12 trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis,
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres
14 de octubre de mil novecientos noventa y seis, la
15 compañía ENERLUZ S. A., aumento su capital social
16 de cinco millones de sucres con la que venía operando
17 a doscientos millones de sucres, por la emisión de
18 treinta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y
19 nominativas de cinco mil sucres cada una, en la forma
20 que consta en dicha escritura pública y reformó sus
21 Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital
22 social de la compañía; **d).** Por escritura pública que
23 el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,
24 abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta
25 ciudad el seis de diciembre del dos mil dos, inscrita en
26 el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de
27 mayo del dos mil tres, la compañía ENERLUZ S. A.,
28 realizó la Conversión de Capital Social de sucres a



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991193332001

RAZON SOCIAL: ENERLUZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LUNA NAVARRO CARLOS JIMMY

CONTADOR: CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/11/1991

FEC. CONSTITUCION: 21/11/1991

FEC. INSCRIPCION: 30/03/1992

FECHA DE ACTUALIZACION: 04/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 33 GUILLERMO GUBILLO Número: 511
Intersección: CALLE 1041 Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: FRENTE AL ALMACEN COLCHONES PARAISO
Telefono Trabajo: 042345057

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNO

Licencia: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYABUJAV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/02/2010



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991193332001

RAZON SOCIAL: ENERLUZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/11/1991

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BUAYQUIL Parroquia: TARDUI - Calle: AV. 33 GUILLERMO GUBILLO Número: 671
Información: CALLE 10-1 Referencia: FRENTE AL ALMACEN COLCHONES PARAISO Cámara: 4.5 Teléfono Trabajo: 047245057

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT.: 18/11/1999

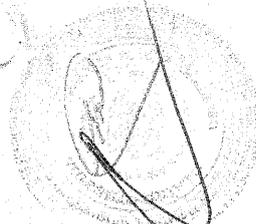
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 04/02/2009

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TOTORACUCHA Calle: NÚÑEZ DE BONILLA Número: 8-108 Información:
GUAPONDELIG Referencia: ATRAS DEL AEROPUERTO MARISCAL LAMAR Teléfono Trabajo: 2881423



Provincia: Azuay Cantón: Cuenca
Información: Calle: NÚÑEZ DE BONILLA
Número: 8-108
Referencia: ATRAS DEL AEROPUERTO
MARISCAL LAMAR
Teléfono Trabajo: 2881423

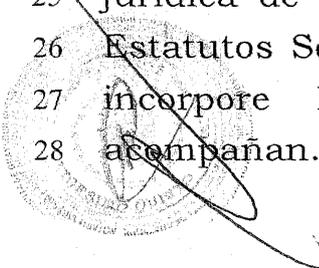
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: EAGG110306

Lugar de emisión: GUAYAOUIL/AV. FRANCISCO ENRIQUE YRIGOIEN 047232810

1 objeto social de la compañía y, especial y
2 señaladamente en la Cláusula Tercera.- Objeto Social
3 y en el Artículo Segundo: Objeto Social que dirán: "El
4 objeto social de la sociedad anónima ENERLUZ S.A.,
5 es dedicarse a la compra y venta de toda clase de
6 equipos, materiales y accesorios para instalaciones
7 eléctricas y telefónicas, incluyendo en ellos postes de
8 hormigón y/o metálicos para instalaciones eléctricas y
9 telefónicas, herrajes y mas accesorios necesarios para
10 ese tipo de instalaciones; así como de toda clase de
11 bienes y materiales decorativos para el hogar y
12 oficinas. Podrá también importar toda clase de
13 materiales y accesorios para la construcción; y, en
14 general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos
15 civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra
16 naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas y
17 que tengan relación con su objeto"; y, **CLÁUSULA**
18 **CUARTA:** Autorizar al representante legal de la
19 compañía para que comparezca y otorgue la escritura
20 pública de reforma de los Estatutos Sociales de la
21 compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en estos
22 Acuerdos Sociales de Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas. Agregue usted, señor Notario, las demás
24 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia
25 jurídica de esta escritura pública de reforma de los
26 Estatutos Sociales de la compañía ENERLUZ S. A., e
27 incorpore los documentos habilitantes que se
28 acompañan..- **FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADA MA.**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que
2 venía operando con la cantidad de Doscientos Millones
3 de sucres queda convertido a la cantidad de
4 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
5 América, que el valor nominal de cada una de las
6 acciones queda convertido de la cantidad de Cinco Mil
7 sucres a la cantidad de Veinte centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de América; y, **c).** La Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
10 celebrada el diez de marzo del año dos mil once, por
11 unanimidad de los accionistas concurrentes a la
12 misma, sin votos nulos, en blanco; ni abstenciones,
13 acordó reformar sus estatutos sociales. **CLÁUSULA**
14 **TERCERA: Declaraciones.-** Presupuestos estos
15 antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la
16 Junta General de Accionistas de la compañía
17 ENERLUZ S. A., en sesión extraordinaria celebrada el
18 diez de marzo del año dos mil once, y debidamente
19 autorizado para ello, el compareciente señor Carlos
20 Luna Navarro, declara: **PRIMERO.-** Que queda
21 reformado los Estatutos Sociales de la compañía
22 ENERLUZ S. A., que constan en la escritura pública de
23 constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón
24 Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó
25 en esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos
26 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil
27 Suplente, el veintiuno de noviembre de mil novecientos
28 noventa y uno, en todo en cuanto haga relación al

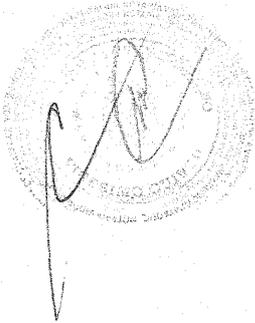
"COPIA"

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S. A., CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-"

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de marzo del dos mil once, a las doce horas treinta y cinco minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 18 I N. O y Avenida 33 Guillermo Cubillo Rennella, se reúnen los accionistas de la compañía **ENERLUZ S. A.**, licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, propietario de una acción ordinaria y nominativa de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscrita e íntegramente pagada; y, el señor Jorge Alejandro Játiva García, propietario de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos de dólar totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S. A."**.- Preside la sesión el Presidente titular señor Jorge Alejandro Játiva García; y, actúa como Secretario el Gerente, señor Carlos Luna Navarro. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Presidente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado del accionista presente. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ENERLUZ S.A.**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE: Primero:** Reformar, los Estatutos Sociales de la compañía **ENERLUZ S. A.**, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil Suplente, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en todo en cuanto haga relación al objeto social de la compañía y, especial y señaladamente en la Cláusula Tercera.- Objeto Social y en el Artículo Segundo: Objeto Social que dirán: "El objeto social de la sociedad anónima ENERLUZ S.A., es dedicarse a la compra y venta de toda clase de equipos, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas y telefónicas, incluyendo en ellos postes de hormigón y/o metálicos para instalaciones eléctricas y telefónicas, herrajes y mas accesorios necesarios para ese tipo de instalaciones; así como de toda clase de bienes y materiales decorativos para el hogar y oficinas. Podrá también importar toda clase de materiales y accesorios para la construcción; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra naturaleza, permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto"; y, **Segundo:** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue esta escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de las Resoluciones que anteceden de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Gerente-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica".- f). Licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, Accionista.- f). Jorge Alejandro Játiva García, Accionista-Presidente.- f). Señor Carlos Luna Navarro, Gerente - Secretario.-

CERTIFICO: Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima ENERLUZ S. A. celebrada el día diez de marzo del dos mil once, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 10 de marzo del 2011.-

SR. CARLOS LUNA NAVARRO
Gerente-Secretario



Guayaquil, 03 de septiembre del 2010

Señor
Carlos Luna Navarro
Ciudad

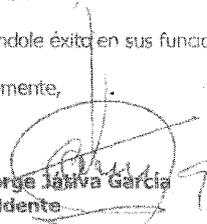
De mis consideraciones:

Cumpléme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENERLUZ S. A.** en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la compañía por el período de **dos años** y con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la misma compañía, que constan en la escritura pública de constitución, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

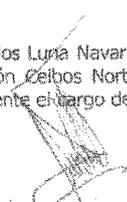
Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

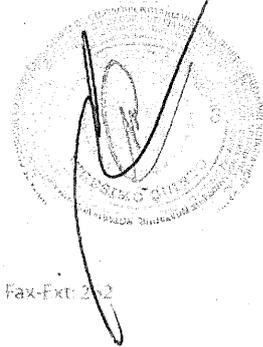


Sr. **Jorge Jaliva García**
Presidente

DILIGENCIA DE ACEPTACION. - Yo, Carlos Luna Navarro, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 091109211-2, domiciliado en la Urbanización Celibos Norte, de la ciudad de Guayaquil, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **ENERLUZ S. A.** - Guayaquil, 03 de septiembre del 2010.



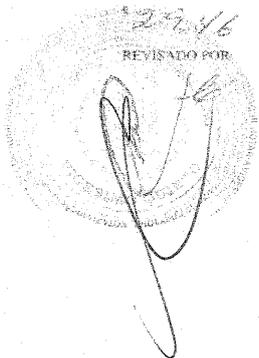
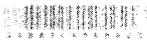
Sr. **Carlos Luna Navarro**
Gerente



NUMERO DE REPERTORIO: 43.922
FECHA DE REPERTORIO: 03/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ENERLUZ S.A.,
a favor de CARLOS JIMMY LUNA NAVARRO, a foja 93,748,
Registro Mercantil número 16.938. ✓

ORDEN 3102



REGISTRO

ARI ZOLA GONZALEZ
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **GABRIELA LAZO J..- REGISTRO DEL COLEGIO DE**
2 **ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO DOCE MIL**
3 **TRESCIENTOS OCHENTA.-** Hasta aquí la minuta y
4 sus documentos habilitantes inserto y agrego, los
5 cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
6 de lo que yo, el Notario, **DOY FE** que después de haber
7 sido leída esta escritura pública a la compareciente,
8 esta la aprueba y la suscribe conmigo, el notario en un
9 solo acto.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

POR COMPAÑÍA ENERLUZ S. A.

R.U.C. # 0991193332001

CARLOS LUNA NAVARRO

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C. C.# 0911092112

C.V. # 055-0312



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

N.S.

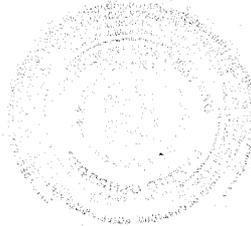
SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUATRO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S.A. QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S.A.**, DE FECHA **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC.IJ-DJC-G-11-0003440**, APROBADA POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 38.820
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0003440, dictada el 21 de junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **ENERLUZ S.A.**, de fojas 59.265 a 59.281, Registro Mercantil número 11.792.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



ORDEN: 38820



S

REVISADO POR:

[Signature]

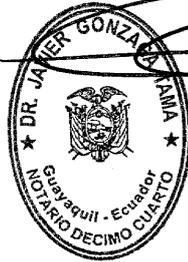


Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-11-0003440, DICTADA EL 21 DE JUNIO DE 2011, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ENERLUZ S.A., CONTENIDO EN LA COPIA PRECEDENTE, AL MARGEN DEL INSTRUMENTO PRIMITIVO, CELEBRADO CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES.- GUAYAQUIL, DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

